



Telde a 14 de noviembre de 2012

Juan Francisco Artiles Carreño, con domicilio a efectos de notificación en la calle Franchy Roca número 3 de la Ciudad de Telde; en calidad de Concejal electo del M.I. Ayuntamiento de Telde, portavoz del Partido Político Más por Telde ante este Ayuntamiento comparece y, como mejor proceda, **DICE:**

PRIMERO.- En fecha 28 de noviembre de 2012 el M.I. Ayuntamiento de Telde celebró Pleno en el que se incluyó en el Orden del Día con carácter de urgente el punto

Visto el expediente relativo a **9.1.- Crédito extraordinario por importe de 72,509,605.17€ financiado por operaciones ya aprobadas para financiar el pago a proveedores del RDL4/2012**

Incluido en el orden del día, previa ratificación de su urgencia por seis votos a favor de PP-CIUCA-MIXTO CC y cuatro en contra de NC-CCN y MIXTO -MÁS POR TELDE.

Vista la propuesta incorporada al mismo, cuya parte resolutive señala lo siguiente:

“ 1.- Acordar un crédito extraordinario por importe de 72,509,605.17 € financiado por operaciones ya aprobadas para financiar el pago a proveedores del RDL4/2012 en el presupuesto de ingresos y abrir las dos partidas correspondientes en el presupuesto de gastos para contabilizar los gastos, corrientes o de capital resultantes de su aplicación.

2.- Contabilizar y reconocer en el Presupuesto municipal del 2012, las facturas y sentencias recogidas, al amparo del RDL 4/2012, en los dos préstamos de 65,001,825.95 € y de 7,507,779.22 €, según comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fechas 10 de mayo de 2012 y 9 de julio de 2012, aprobados por el Pleno de esta Corporación.. ”

SEGUNDO.- Conforme a lo expresado por la Alcaldesa en dicho Pleno, “ruego a los grupos políticos que informen de posibles pagos no ajustados al R/D 4/2012”.

TERCERO.- Conforme a los artículos 20 y 38.2 del RD 500/1999 de 20 de Abril, que desarrollan el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004 de Marzo TRLHL, los acuerdos adoptados tienen el carácter de provisionales.

CUARTO.- Conforme a dichos artículos el acuerdo debe ser expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicado en el BOP de Las Palmas dando un plazo de 15 días hábiles, desde dicha publicación, para la presentación de alegaciones a los acuerdos que se hayan adoptado.

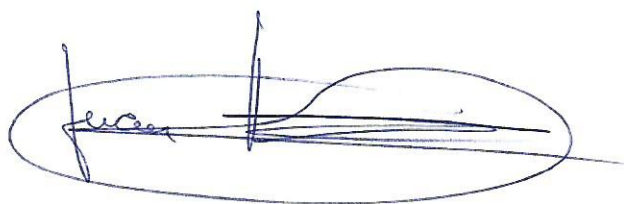
QUINTO.- Al amparo de dichos artículos se presentan las siguientes ALEGACIONES a los acuerdos adoptados:

1. El pago realizado a la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS por cuenta de la sociedad FOMENTAS por importe de 74.396,82 euros incumple el artículo 2.2 del RD-Ley 4/2012 que excluye de su ámbito de aplicación a dicha sociedad.

2. El pago de 2.667.534,68 euros realizado para ADQUISICIÓN DE SUELO, Decreto 2533 de 22 de abril de 2010 no se encuentra en ninguno de los supuestos que constituyen el objeto del R/D Ley 4/2012, señalados en su exposición de motivos y en el artículo 1: "constituye el objeto del presente R/D habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, "derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios". Y los requisitos exigidos en el artículo 2. e) "Que se trata de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre".
3. El pago realizado a la sociedad PROYECTOS INMOBILIARIOS LAS ARENAS, S.L. por importe de 13.248.874,29 euros incumple el artículo 2.1 en sus tres requisitos a), b) y c) así como el artículo 3.1.b) del citado RD-Ley 4/2012.
4. El pago realizado a la sociedad AGUAS DE TELDE por importe de 9.531.396.- euros aproximadamente, incumple el artículo 2.2 del RD-Ley 4/2012 que excluye de su ámbito de aplicación a esta sociedad.
5. Así mismo entendemos que este pago a la sociedad AGUAS DE TELDE, tiene que ser completamente erróneo ya que en el Balance de Situación de esta sociedad, al 31 de Diciembre de 2011, auditado por el Fondo de Financiación Municipal de la Viceconsejería de Administración Pública, auditoría que fue tomada en consideración por el Pleno Municipal celebrado el pasado 10 de Diciembre de 2012 sin alegaciones a las cuentas de AGUAS DE TELDE, el SALDO TOTAL DE CLIENTES PENDIENTES DE COBRO es de 3.849.666.- euros, casi tres veces inferior al pago realizado por el ayuntamiento.

Por lo expuesto

SUPLICO que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tenga por realizadas las alegaciones que contiene y se convoque un nuevo Pleno para tomar los acuerdos que sean necesarios en relación con las alegaciones presentadas en este escrito.



Juan Francisco Artiles Carreño

Señora Alcaldesa Presidenta del M. I. Ayuntamiento de Telde.